

Compu to



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **427-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **24 de Abril del 2013**

VISTOS:

El Proveído del Informe Nº 360-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ., de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica solicita rectificación de la R.E.R. Nº 292-2013-GR/MOQ., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 292-2013-GR/MOQ., de fecha 19 de Marzo del 2013; Artículo Primero: Reconoce, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2012, a favor del Proveedor Empresa LUELY E.I.R.L., por alquiler de camioneta por el monto de S/ 1.200.00 (Mil doscientos con 00/100 nuevos soles), afecto a la Meta (0325) 9002.2001621.6000032.03.006.007 (...);

Que, el numeral 201.1 del Art. 201º de la Ley 27444; Ley General de Procedimientos Administrativos, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al Informe Nº 467-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., de la Dirección de Logística y Servicios Generales, hace conocer que se solicitó la Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deudas con cargo a la Meta (0325) 9002.2001621.6000032.03.006.007 Meta Gestión de Proyectos, el mismo que indujo a error a la Dirección de Asesoría Jurídica afectando a una meta errada, debiendo rectificarse los considerandos cuarto, sexto y séptimo y el Artículo Primero, el cual señala la rectificación a la que esta siendo sujeta la Resolución Ejecutiva Regional Nº 292-2013-GR/MOQ., lo que amerita rectificar el artículo de oficio, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art 21º de la Ley Nº 27867, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los considerandos cuarto, sexto, séptimo y el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 292-2013-GR/MOQ., de fecha 19 de Marzo del 2013, quedando de la siguiente manera:
DICE:

Que, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (...) como reconocimiento de adeudo a favor de la Empresa LUELY E.I.R.L., por el monto de S/. 5.400.00 nuevos soles, con cargo al Proyecto (0325) 9002.2001621.6000032.03.006.007 "Gestión de Proyectos";

Que, la Dirección de Logística y Servicios Generales (...), a la Meta (0325) 9002.2001621.6000032.03.006.007 Meta Gestión de Proyectos (...);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (...) el que se encuentra afecto a la Meta (0325) 9002.2001621.6000032.03.006.007 Meta Estudios de Pre Inversión (...);

Artículo Primero Reconocer, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2012, a favor del Proveedor Empresa LUELY E.I.R.L., por alquiler de camioneta por el monto de S/. 1.200.00 (Mil doscientos con 00/100 nuevos soles), afecto a la Meta (0325) 9002.2001621.6000032.03.006.007 (...);

DEBE DECIR:

Que, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (...) como reconocimiento de adeudo a favor de la Empresa LUELY E.I.R.L., por el monto de S/. 5.400.00 nuevos soles, con cargo al Proyecto (0352) 9002.2001621.6000032.003.006.007 Meta Estudios de Pre Inversión;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **427-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **24 de Abril del 2013**

Que, la Dirección de Logística y Servicios Generales (...), a la Meta (0352) 9002.2001621.6000032.003.006.007 Meta Estudios de Pre Inversión (...);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (...) el que se encuentra afecto a la Meta (0352) 9002.2001621.6000032.003.006.007 Meta Estudios de Pre Inversión (...);

Artículo Primero: Reconocer, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2012, a favor del Proveedor Empresa LUELY E.I.R.L., por alquiler de camioneta por el monto de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 nuevos soles), afecto a la Meta (0352) 9002.2001621.6000032.003.006.007 Meta Estudios de Pre Inversión (...).

ARTICULO SEGUNDO - REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección de Logística y Servicios Generales, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARQUEP-AM
JCC-1-URAG
NSM/AM/...



ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL